PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA BOYACA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Artículo 74 ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 de la Resolución 0054 de 2018, literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

FECHA: 2022-10-31

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO		VALOR TOTAL POR CONTRATO (Valor X Plazo)	VALOR PARA TOTAL CONTRATOS (Valor X Plazo)	Descripción PAA
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL			
1	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento **ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN**, área temática de **AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL** en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica. 2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación. 3. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral 4. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los	Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Tecnólogo o ingeniero mecánico, o otecnólogo o ingeniero electricista, o otecnólogo o ingeniero electrónico, o otecnólogo o ingeniero en automatización industrial experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.	24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.	1	Un (01) mes y Diez (10) días	3.815.000	$ 5.086.667	$ 5.086.667	332
2	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento **INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA**, área temática de **COMUNICACIÓN** en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica. 2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación. 3. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral 4. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos de la entidad. 5. Rendir los informes de las acciones y los productos resultantes	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Sociología, trabajo social y afines, o Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, o Comunicación social, periodismo y afines, o Educación, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1	Un (01) mes y Diez (10) días	3.815.000	$ 5.086.667	$ 5.086.667	334
3	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento **INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA**, área temática de **EMPRENDIMIENTO** en el programa de formación Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica. 2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación. 3. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en	Requisitos academicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia Laboral;VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA	1	Un (01) mes y Diez (10) días	3.815.000	$ 5.086.667	$ 5.086.667	321

Proyectó: Comité Estructurador

Cesar Julio Peña Sánchez

Aura Luz Colmenares Galindo

ROSA EDITH PARRA LEÓN
Subdirectora (E) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

APROBÓ

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Director Regional Boyacá

V.B. Gustavo Andrade Sierra

15-9-2022-008955
1 NOV 2022